



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

## Resolución de Presidencia Ejecutiva

28 DIC 2011

Nº 154 -2011/IRTP

**VISTO:** El Informe N°968-2011-GAF.1/IRTP de fecha 13 de diciembre del 2011 emitido por la Oficina de Administración de Personal y el Proveído N°6069 de la Gerencia General consignado en el mismo documento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°102-2011-IRTP de fecha 08 de setiembre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del IRTP autorizó encargar al señor Francisco Hernán Mejorada Chauca – Jefe de la División de Programación de la Gerencia de Radio, las funciones de Gerente de Radio del 07 al 11 de setiembre del año en curso y el puesto de Gerente de Radio desde el 12 de setiembre del año en curso;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración de Personal alertó a la Administración respecto al término de las encargaturas de puesto en el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través del Proveído N°6069 la Gerencia General dispuso renovar la encargatura indicada, salvo la del cargo de “Especialista en Telecomunicaciones III”;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”, prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme lo señalado en el literal b) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Encargar al señor FRANCISCO HERNÁN MEJORADA CHAUCA** – Jefe de la División de Programación de la Gerencia de Radio, el **puesto de Gerente de Radio**, desde el 01 de enero del 2012, con retención de su cargo, hasta que la Alta Dirección determine su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2012.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Gerente de Radio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.

